



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

**V.B PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 18-0133 PH**

Fecha de radicación: 11/29/2018

**1. INFORMACION GENERAL**

PREDIO No.: 68001-01-03-0001-0018-000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-421462  
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 19 # 23-35/33/31/29/27  
BARRIO: Alarcón  
PROPIETARIO(s): Fideicomiso Parque Alarcón ,  
AREA DEL PREDIO: 3223 m<sup>2</sup>  
DESTINACION: Vivienda-Comercio/Servicios  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 883,31 m<sup>2</sup>

**2. DESCRIPCION DEL V.B. PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**

Las áreas son las siguientes:

Local 4: Identificado con la nomenclatura Carrera 19 # 23-29, Local 4; cuenta con un área total construida de 84,49 m<sup>2</sup>, y con Área Privada Construida de 80,92 m<sup>2</sup>.  
Local 3: Identificado con la nomenclatura Carrera 19 # 23-31, Local 3; cuenta con un área total construida de 93,35 m<sup>2</sup>, y con Área Privada Construida de 89,78 m<sup>2</sup>.  
Local 2: Identificado con la nomenclatura Carrera 19 # 23-33, Local 2; cuenta con un área total construida de 57,92 m<sup>2</sup>, y con Área Privada Construida de 55,57 m<sup>2</sup>.  
Local 1: Identificado con la nomenclatura Carrera 19 # 23-35, Local 1; cuenta con un área total construida de 91,72 m<sup>2</sup>, y con Área Privada Construida de 86,88 m<sup>2</sup>.  
Oficina 1: Identificado con la nomenclatura Carrera 19 # 23-27, Acceso Oficina; cuenta con un área total construida de 555,83 m<sup>2</sup>, y con Área Privada Construida de 536,83 m<sup>2</sup>.

**NOTAS TECNICAS:**

- Modificación de la Propiedad Horizontal, respecto a La zona comercial, de acuerdo a la licencia de Construcción No. 68001-2-18-0438, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga el 14 de septiembre de 2018. Los linderos, áreas y composición de las unidades privadas, así como la localización y distribución de las áreas comunes de la edificación se encuentran señaladas en los planos de propiedad horizontal a los cuales se les otorga el presente visto bueno.
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. -Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.-El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal".
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.

**3. RESPONSABLE TECNICO**

ARQUITECTO: Ana Melisa Monsalve García

Matrícula A304192010-1098668178

Se expide en Bucaramanga, el 13 de marzo de 2019

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
RDP/SJ



Stephania Nikol Dayne

20/03/2019

*[Faint, illegible handwritten scribbles]*